

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

16.025/05. *Anuncio del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 08/03/05, recaída en el expediente 72-05-T.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Kenny Pérez Rodríguez con DNI 41.550.636-D, con último domicilio conocido en C/. Elche, 62 E en Figueras-Girona, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 20/12/04, por finalización del compromiso; sin embargo, le fueron abonadas las nóminas en su totalidad hasta el día 31/12/04.

Fecha de la nómina del pago indebido: 21/12/04-31/12/04.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 98,89 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de noventa y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (98,89), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia Económica Administrativa del Mando Regional Centro del Ejército de Tierra, en Paseo Reina Cristina, 3 (28014 Madrid).

En Madrid, 22 de abril de 2005, por delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el General Jefe de la J.I.E.A Centro, Francisco Manuel Gómez Sevilla.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

15.997/05. *Resolución de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 45.102.0001 de Miguel Esteban (Toledo).*

Por la titular de la Administración de Loterías número 45.102.0001 de Miguel Esteban (Toledo), doña Pie-

dad Boussinet Ramírez, se solicita de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación del citado establecimiento desde la calle Cruz Verde, 3, de Miguel Esteban (Toledo) a la calle Emilio Castelar, 7, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero.1 del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 1992), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 8 de abril de 2005.—El Director General. P. D., el Director Comercial (Resolución de 8 de julio de 2004), Jacinto Pérez Herrero.

16.023/05. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Castellón por la que se anuncia subasta de la embarcación no navegable denominada Jazin I.*

Se saca a la venta en pública subasta para día 27 de mayo de 2.005, a las 10 horas, que se celebrará en la Delegación de Economía y Hacienda de Castellón, Plaza Huerto Sogueros, n.º 4, el bien denominado «Jazin I» cuyas características generales se describen a continuación:

Distintivo de llamada: J8UB7.
N.º IMO: 7030987.
Tipo de buque: RO/RO (roll on-roll off/transporte de carga rodada).
Dispone para la carga de dos cubiertas interiores y la cubierta principal.
Lugar de construcción: Bolnes (Holanda) 1969-1971.
Fecha de construcción: 1969.
Puerto de registro: Kingstown.
Dimensiones: Esloza = 91,81 m.; Manga = 17,82 m.; Puntual = 12,12 m.
Arqueo bruto: GT=4977 Arqueo netoNT=1432.
Máquinas: 2 motores Diesel 4SA 16-26MTBF-40V de 2119KW. cada uno.

Se valora este bien a efectos de la subasta en 332.000 euros.

La subasta se llevará por pujas a la llana, de las cuales la primera será la aceptación de la cantidad anterior, y la segunda y siguientes supondrán un incremento mínimo de 10.000 euros.

Actualmente el bien tiene la consideración de «embarcación no navegable» y por tanto de bien mueble patrimonial de la Administración del Estado, y permaneciendo a bordo, como ocupante del mismo, una persona de nacionalidad no comunitaria.

Lo anterior no dará derecho a depuración ni indemnización alguna a favor del adjudicatario.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir una fianza del veinte por ciento del tipo de tasación, en metálico, mediante aval bancario o presentar resguardo acreditativo de su consignación en la Caja General de Depósitos.

Quien actúe en representación de otro deberá exhibir ante la Mesa el correspondiente poder.

No se puede hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos, incluidos los de mantenimiento y conservación, producidos desde que se notifique la resolución de adjudicación.

La cosa vendida será entregada en el estado de conservación en que se hallara al perfeccionarse el contrato, por lo que una vez entregado no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

En la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda se encuentra el pliego de condiciones que ha de regir la subasta.

Castellón, 13 de abril de 2005.—La Delegada de Economía y Hacienda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

16.060/05. *Notificación de la Directora General de Instituciones Penitenciarias de la Resolución de 8 de abril de 2005, dictada en expediente formal de corrección disciplinaria número 26/04, instruido a don Luis Eduardo Rodríguez Pérez.*

Edicto

No siendo posible notificar a don Luis Eduardo Rodríguez Pérez, la Resolución de 8 de abril de 2005 del Ministro del Interior, procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y a tal efecto se le notifica, la parte dispositiva de la antes citada Resolución de 8 de abril de 2005, omitidas las referencias a Cuerpo de pertenencia y unidad de destino, dice así:

«Resolución: Primero.—Declarar al funcionario don Luis Eduardo Rodríguez Pérez, autor disciplinariamente responsable de una falta grave de “incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes”, de que queda hecha mención en el apartado primero del correlato fáctico, tipificada en el artículo 7.1.I) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, imponiéndole la sanción de dos meses de suspensión de funciones establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismo Cuerpo legal.

Segundo.—Declarar, asimismo, autor disciplinariamente responsable de seis faltas grave de “incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes”, de que queda hecha mención en los apartados segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del correlato fáctico, tipificada en el artículo 7.1.I) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, imponiéndole la sanción de cuatro meses de suspensión de funciones por cada una de ellas, establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismo Cuerpo legal.

Tercero.—Declararle, asimismo, autor disciplinariamente responsable de una falta grave de “incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga un mínimo de diez horas al mes”, de que queda hecha mención en el apartado octavo del correlato fáctico, tipificada en el artículo 7.1.I) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, imponiéndole la sanción de un mes de